

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-618 *Decreto de la Alcaldía número 89/2016 de asignación de dedicación parcial. Expediente SEC/54/2015.*

Con fecha 21-01-2016, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 89, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Resolución sobre asignación de dedicación parcial.

Visto que con fecha 25 de junio de 2015, el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- El cargo de primer teniente de alcalde se desempeñará en régimen de dedicación parcial, percibiendo su titular una retribución bruta anual de veintiuna mil trescientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (21.397,18 €) euros a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Segundo.- Aprobar y dotar de presupuesto a cinco Concejalías con dedicación exclusiva, cada una percibirá una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 €) a percibir en catorce pagas.

A las citadas Concejalías se les asignará las diferentes áreas delegadas, que según Decreto de delegación, establezca la Alcaldía.

Tercero.- Aprobar y dotar de presupuesto a dos Concejalías con dedicación parcial, que percibirá una retribución bruta anual de veintiuna mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Cuarto.- Los Grupos Políticos Municipales del PP, más Castro-AAV podrán contar con un concejal que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno de ellos una retribución bruta anual de veintiuna mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas.

Igualmente, se establece el sesenta por ciento (60 %) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones.

Quinto.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Sexto.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

..."

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1668/2015, por el que se realizan las delegaciones genéricas de área en los concejales delegados y las delegaciones especiales en los concejales que, asimismo, se indican.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1870/2015, por el que se asignan las dedicaciones parciales y exclusivas del equipo de gobierno.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2143/2015, de 1 de septiembre, por el cual se delegan las facultades de dirección y gestión interna de los servicios de comunicación, modernización, atención y participación ciudadana; cultura y archivo en la concejala D^a Patricia Camino Terán durante el periodo que dure la baja maternal de la anterior concejala delegada, D^a Elena García Lafuente, y hasta la efectiva reincorporación de la misma.

Visto que por la concejala D^a Elena García Lafuente se ha comunicado a la Alcaldía su efectiva reincorporación tras su baja maternal.

Considerando lo dispuesto en el art.19.2 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016, por el que se establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrá experimentar en el año 2016 un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015, asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, en uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía, previa fiscalización favorable por la Intervención Municipal,

RESUELVE

Primero.- Revocar la delegación de las facultades de dirección y gestión interna de los servicios de Comunicación, modernización, atención y participación ciudadana; cultura y archivo, efectuada a favor de la concejala D^a Patricia Camino Terán, mediante Decreto 2143/2015, de 1 de septiembre de 2015, volviendo a efectuar la delegación de las mismas a favor de D^a Elena García Lafuente, tal y como establecía el Decreto nº 1668/2015.

Segundo.- Asignar la segunda de las dos dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal para el equipo de gobierno, con una retribución bruta anual, tras el incremento del 1% para 2016, de veintiuna mil doscientos dieciocho euros con treinta y cuatro céntimos (21.218,26 €) a percibir en catorce pagas, a la Concejalía que a continuación se indica según Decreto de delegación de competencias nº 1668/2015.

— Concejalía Delegada de Comunicación, Modernización, Atención Y Participación Ciudadana; Cultura y Archivo, D^a Elena García Lafuente.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Cuarto.- La presente Resolución tendrá efectos de 1 de febrero de 2016, fecha de alta en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios.

Castro Urdiales, 22 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/618

CVE-2016-618